

ORDENANZA N° 10996/2007.-
EXPTE.N° 2828/2007-H.C.D.

VISTO:

El Expediente N°2828/2007, Caratulado: "**NOTA PRESENTADA POR PARROQUIA CRISTO REY S/CONDONACIÓN DE DEUDA**", en base a la solicitud realizada por el Presbítero Eduardo H. Ramos, cura párroco de la **Parroquia Cristo Rey**, donde expresamente solicita se exima la deuda que la Parroquia posee con esta Municipalidad debido a la contribución por mejoras del pavimentado de calles.

CONSIDERANDO:

Que es de público conocimiento, las actividades que, en bien de la comunidad barrial, han desarrollado desde la Parroquia -entre ellas- la Guardería Esperanza, la que presta innumerables beneficios a las familias trabajadoras del barrio.

Que, si bien las obras de pavimentación han mejorado notablemente la accesibilidad a la Parroquia, y como es natural en consecuencia, esto ha elevado el avalúo de la parcela donde se erige la misma, es de entender que es muy difícil que dicha parcela sea objeto de una transacción comercial entre privados.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1º.-OTORGASE al OBISPADO DE GUALEGUAYCHU un subsidio equivalente a lo adeudado en concepto de contribución por mejoras, correspondiente a la pavimentacion de las calles circundantes de la Parroquia de referencia, hasta la fecha de promulgación de la presente, cuyo Domicilio Postal es: Chalup

30- Domicilio Parcelario Juan D. Peron y B. Roldán -que corresponde a la Parroquia Cristo Rey.

ART. 2º.- NOTIFIQUESE de lo resuelto a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguaychú , y a los interesados.

ART.3º.- COMUNÍQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 24 de mayo de 2007.

Héctor de la Fuente, Presidente - Gerardo Sánchez, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.